



# ESTRATEGIA DE LA SECRETARÍA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, INTERSEX Y QUEER (LGBTIQ+) CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACIÓN

## A. Antecedentes, alcance y cobertura

- 1 El respeto, la protección y la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin excepción, son parte esencial de la labor de las Naciones Unidas y son fundamentales para el desarrollo, la paz, la seguridad y las respuestas humanitarias, en consonancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados e instrumentos internacionales. Todas las personas tienen el mismo derecho a vivir libres de violencia, persecución, discriminación, acoso y estigma, incluidas las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersex y queer (LGBTIQ+).
- 2 Esta Estrategia comprende a la Secretaría de las Naciones Unidas. Se centra principalmente en los esfuerzos internos de la Secretaría para proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin excepción, en identificar las brechas existentes y presentar recomendaciones y propuestas concretas al Comité Ejecutivo que protejan específicamente los derechos humanos fundamentales de la comunidad LGBTIQ+. La Estrategia también pretende reforzar los abordajes externos de la Secretaría de las Naciones Unidas sobre estas cuestiones como parte de nuestros esfuerzos por no dejar a nadie atrás.
- 3 En las últimas décadas, en la Secretaría de las Naciones Unidas se ha avanzado en la promoción de un entorno de trabajo seguro e inclusivo, libre de discriminación y acoso, como el acoso sexual, y el abuso de autoridad, un entorno en el que todas las personas, incluidas las personas LGBTIQ+, sean tratadas con dignidad y respeto. También se ha avanzado en la aplicación de una serie de políticas e iniciativas para promover un entorno más inclusivo para el personal LGBTIQ+ y en la creación de mayores capacidades internas y programas para abordar estos asuntos. Sin embargo, las brechas siguen existiendo.
- 4 Las personas LGBTIQ+ aún se enfrentan a la exclusión social, política y económica y a violaciones de los derechos humanos en todas las regiones del mundo. Esto ha tenido repercusiones negativas de gran alcance en las familias, las comunidades y la sociedad; también creando obstáculos para alcanzar la paz sostenible y los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>. En los últimos años se lograron cambios positivos, con avances en la despenalización de las relaciones consensuadas entre personas del mismo sexo, la protección de las personas LGBTIQ+ frente a la discriminación, los delitos de odio y las prácticas nocivas, y se han observado avances en la inclusión social y económica y en el reconocimiento de las relaciones entre personas del mismo sexo y en el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans. Sin embargo, en el mundo aún existen brechas importantes en torno a la protección de las personas LGBTIQ+ frente a la violencia, la discriminación y la exclusión.

<sup>1</sup> Véase también la [Declaración conjunta de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia y a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex](#), septiembre de 2015.

## B. Compromisos

- 5 A nivel interno, nos comprometemos a crear un entorno seguro, propicio, acogedor y que apoye y valore a todo el personal de las Naciones Unidas, independientemente de su identidad de género, expresión de género, orientación sexual o características sexuales. Trabajaremos en pos de la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la tolerancia cero frente a conductas prohibidas, el respeto de la dignidad y los derechos y la participación efectiva, e identificaremos y abordaremos las barreras que impiden la contratación, la retención, la movilidad y la promoción de las personas LGBTIQ+ en igualdad de condiciones con las demás, respetando al mismo tiempo su privacidad y confidencialidad.
- 6 A nivel externo, nos comprometemos, en consonancia con nuestros respectivos mandatos, las normas y los principios del derecho internacional, y otros compromisos acordados a nivel mundial, incluida la Agenda 2030, a trabajar por evitar, mitigar y enfrentar la exclusión, la violencia, el estigma y la discriminación, y a promover la protección y la realización de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.
- 7 Proporcionaremos un liderazgo firme y plena responsabilidad dentro de la Secretaría para materializar estos compromisos en nuestras prácticas, políticas y programas organizativos, en función de nuestros respectivos mandatos, contextos operativos y estructuras de liderazgo y toma de decisiones, a fin de permitir una aplicación segura, inclusiva y eficaz. Reforzaremos las alianzas entre las entidades de la Secretaría y los Estados, la sociedad civil y otras partes interesadas, y colaboraremos de manera significativa con las personas LGBTIQ+ en la ejecución de esta estrategia.

## C. Estrategia

- 8 Esta estrategia será aplicada por cada entidad de la Secretaría, por medio de acciones específicas, según sea apropiado. Habrá una Secretaría para la estrategia que proporcionará apoyo y asesoramiento y promoverá una ejecución coordinada a través de un marco operativo y de seguimiento. Los directores tendrán un liderazgo firme con la debida supervisión y seguimiento de la ejecución de esta estrategia, en función de los mandatos respectivos.
- 9 Los elementos clave de la estrategia son:

**Las acciones internas, en acuerdo con en el compromiso absoluto de las Naciones Unidas con la seguridad y el bienestar del personal y la política de tolerancia cero ante la discriminación y el acoso.**

- (a) **Seguridad y protección.** Las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas abordarán los desafíos en materia de protección y seguridad que enfrentan el personal y sus familiares que se identifican como LGBTIQ+ o trabajan en asuntos relacionados. Además, según corresponda a nuestros respectivos mandatos, trataremos de garantizar que los servicios e instalaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, como sus establecimientos, eventos, sistemas, formularios, sistemas de datos y espacios digitales, sean accesibles, inclusivos y respetuosos con todas las personas, entre ellas las personas LGBTIQ+, para fomentar así un entorno seguro y no discriminatorio. Garantizaremos la realización de evaluaciones de riesgos, la adopción de medidas de protección y mitigación, mecanismos eficaces de rendición de cuentas y respeto de la privacidad y la confidencialidad, también en lo que refiere a la protección de datos personales.
- (b) **Igualdad de trato y cultura organizativa inclusiva.** Las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas garantizarán una cultura organizativa inclusiva, que reconozca, respete y valore la participación de todas las personas, entre ellas las personas LGBTIQ+, y fomente un entorno inclusivo, seguro y acogedor. Velaremos por la igualdad de trato de todo el personal y sus familiares, incluido el personal LGBTIQ+ y sus familiares, a través de políticas, procedimientos y prácticas internas pertinentes; trabajaremos por evitar y abordar las conductas prohibidas; eliminaremos las barreras que impiden la contratación, retención y promoción de las personas LGBTIQ+ en igualdad de condiciones con las demás; reforzaremos las habilidades del personal en estos asuntos; y nos aseguraremos de que las opiniones del personal LGBTIQ+ se tengan en cuenta en la elaboración y revisión de las políticas internas que les conciernen.

**Las acciones externas, reconociendo la necesidad de adaptación, en función del mandato, el contexto operativo, el liderazgo y la estructura de toma de decisiones de cada entidad, para permitir una ejecución segura y eficaz, en consonancia con el principio de “no hacer daño”, que responda a la situación y las necesidades de las personas LGBTIQ+ en cada contexto.**

- (c) **Programas.** Las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, de acuerdo con nuestros respectivos mandatos, y según proceda, incluiremos en nuestros programas acciones para la protección y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.
- (d) **Inclusión, seguridad y participación.** Las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas garantizarán la participación segura y significativa de las personas LGBTIQ+ en los programas y políticas que les afectan, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de las asociaciones con distintas organizaciones que representan a las personas LGBTIQ+. Las entidades también abordarán los asuntos en materia de protección y seguridad que afectan a los actores externos y a las poblaciones de interés que se identifican como LGBTIQ+ o trabajan en asuntos relacionados.

## D. Ejecución

- 10 Se creará un Grupo Directivo a nivel de directores para apoyar la aplicación de esta estrategia. El Grupo Directivo estará presidido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y estará integrado por un representante de la Oficina Ejecutiva del Secretario General y representantes de las entidades de las Naciones Unidas, y se reunirá anualmente.
- 11 El Alto Comisionado para los Derechos Humanos, con el apoyo del Grupo Directivo, proporcionará liderazgo y dirección estratégica para hacer realidad la visión de la estrategia, evaluar su avance, realizar consultas periódicas con las partes interesadas pertinentes, asegurar la coordinación, los vínculos y las sinergias con los procesos y reformas correspondientes de las Naciones Unidas, movilizar el apoyo y aprovechar las distintas asociaciones.
- 12 A nivel técnico, una red interinstitucional apoyará la coordinación y la ejecución de la estrategia y reportará al Grupo Directivo.
- 13 La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos conformará una Secretaría para la estrategia que realizará consultas periódicas con los actores correspondientes, como el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, los Estados miembros, la sociedad civil, los representantes del personal y UN-GLOBE, según proceda.
- 14 Si bien esta estrategia se aplica a la Secretaría de las Naciones Unidas, otras entidades del sistema de las Naciones Unidas pueden aceptar unirse a la Estrategia, en cuyo caso se convertirán en miembros de la red interinstitucional.

## E. Marco operativo y de seguimiento

- 15 Se elaborará un proyecto de marco operativo y de seguimiento para hacer un monitoreo de la aplicación de la estrategia e identificar las brechas que deban subsanarse. Este marco tentativo se presentará ante el Comité Ejecutivo para su consideración y para que se adopte una decisión al respecto.
- 16 Además, se elaborará un proyecto de marco operativo y de seguimiento independiente para las Misiones Políticas Especiales (MPE), las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP) y el Sistema de Coordinadores

Residentes en función de sus mandatos y contextos operativos específicos y en consulta con ellos. Este marco independiente tentativo será revisado y validado por las MPE, las OMP y los Coordinadores Residentes para garantizar la uniformidad en la ejecución de la Estrategia en contextos integrados, por ejemplo, en lo que respecta al personal de las Naciones Unidas. Hasta que el Comité Ejecutivo apruebe este marco, las MPE, las OMP y los Coordinadores Residentes no estarán obligados a reportar sobre esta estrategia, pero podrán hacerlo si así lo desean.

## **F. Revisión**

**17** Esta estrategia será objeto de una revisión al cabo de seis años.